

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2023

Bases reguladoras: [Orden ICT/1117/2021](#)

Modificación Bases reguladoras: [Orden ICT/474/2022](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual y Cooperación	Destinatarios:	Asociaciones Empresariales Innovadoras (AEI)
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta hasta 15/05/ 2023

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.

Beneficiarios:

Las AEI y las entidades asociadas a ellas cuyas inscripciones en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se encuentren vigentes en la fecha de publicación de cada convocatoria.

Características de la ayuda:

Para esta convocatoria se contemplan los siguientes gastos subvencionables:

a) Gastos de personal técnico:

Personal de los Grupos de Cotización I, II o III: Máximo 60 €/h hasta 1.800 h/año

Gastos de autónomo dependiente de la AEI solicitante: Máximo 60 €/h. hasta 1.800 h/año

b) Colaboraciones externas: Máximo el 60% de la base subvencionable de los gastos de personal de cada participante en la actuación

c) Gastos de viajes interurbanos y alojamiento: Gastos de alojamiento: Máximo 120 €/día.

Periodo de ejecución:

El plazo de ejecución máximo será de 12 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Cuantía:

Línea 2 - Estudios de viabilidad técnica; Con cargo a esta Línea se podrá subvencionar hasta el 50 % de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima 75.000 €. Este límite podrá incrementarse hasta 100.000 € si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.

Línea 3 - Proyectos de Tecnologías Digitales. En las actuaciones financiadas con cargo a esta línea:

En las actividades de investigación industrial la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 50 % de su base subvencionable pudiéndose alcanzar un máximo del 80 % de los costes subvencionables en los siguientes casos:

+ 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa,

+ 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa,



Cofinanciado por
la Unión Europea

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

+ 15 puntos porcentuales en el caso de que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Hasta una cuantía máxima de 2.500.000 € si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a investigación industrial. Este límite podrá incrementarse hasta 3.000.000 €, si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

En las actividades de desarrollo experimental la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 25 % de su base subvencionable. Este porcentaje podrá aumentarse en los siguientes supuestos hasta alcanzar un máximo del 60 % de los costes subvencionables:

+ 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa,

+ 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa,

+ 15 puntos en el caso de que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Hasta una cuantía máxima de 1.000.000 € si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a desarrollo experimental. Este límite podrá incrementarse hasta 1.500.000 €, si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

En las actividades de innovación en materia de organización y en las actividades de innovación en materia de procesos la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 50 por ciento de su base subvencionable en el caso de las PYMES, y al 15% en el caso de las grandes empresas, siempre y cuando las grandes empresas colaboren de manera efectiva con PYMES y si las PYMES corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

Hasta una cuantía máxima de 500.000 € si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos. Este límite podrá incrementarse hasta 550.000 € si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

Conceptos financieros:

a) **Estudios de viabilidad técnica (Línea 2)** descritas en el artículo 7 de la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificada por la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo. Se incluyen los estudios directamente relacionados con:

1º El programa de Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras regulado por la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificada por la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, a través de la Línea 3 de «Proyectos de Tecnologías Digitales» definidos en el artículo 8 de la citada orden;

2º El programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027, «Horizonte Europa».

b) **Proyectos de Tecnologías Digitales (Línea 3)** descritas en el artículo 8 de la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificada por la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: Telemática

Web: <https://sede.serviciosmin.gob.es> <https://www.mincotur.gob.es/portalayudas>

ÓRGANO GESTOR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea